

Licitación Pública N° 01/2021 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA OBRAS

OBRA: REFORMA EN BUNKER PARA INSTALACIÓN DE ACELERADOR LINEAL

ESTABLECIMIENTO: CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

TECNICO RESPONSABLE: ARQS. BAYARDI I RECALDE I WAGNER

con el asesoramiento del Equipo técnico de la Dirección Arquitectura

APERTURA DE OFERTAS: 05/05/2021

HORA: 10:00

LUGAR: Servicio de Compras y Licitaciones

VISITA OBLIGATORIA: 21/04/2021 HORA 10:00

INDICE GENERAL

CAP. I PRESENTACION DE PROPUESTAS

ART. 1 OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION
ART. 2 - CONDICIONES DE LOS OFERENTES
ART. 3 - DOCUMENTACION A ADJUNTAR
ART. 4 PRESENTACION DE LA PROPUESTAS
ART. 5 FORMULA DE PRESENTACION
ART. 6 - CONDICIONES DE LA PROPUESTA
ART. 7 - GARANTIAS
ART. 8 RELACION GENERAL DE OBRAS
ART. 9 PARAMETRICAS
ART. 10 PLAZO Y CRONOGRAMAS DE OBRAS
ART. 11 NOMINA DE SUBCONTRATISTAS
ART. 12 DETALLES

CAP. II - CONTRATACION

ART. 13 ADJUDICACION
ART. 14 NOTIFICACION AL SUBCONTRATISTA
ART. 15 FECHA DE INICIACION, ATRASOS Y MULTAS
ART. 16 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
ART. 17 INSTRUCCIONES PARA LAS OBRAS
ART. 18 LETREROS EN LAS OBRAS
ART. 19 DE LOS MATERIALES
ART. 20 VICIOS DE CONTRUCCION

CAP. III - PAGOS

ART. 21 CERTIFICADOS DE PAGOS
ART. 22 DIFERENCIAS DE PRECIOS DE MATERIALES Y JORNALES
ART. 23 RETENCIONES Y DESCUENTOS EN LOS PAGOS

CAP. IV RECEPCIONES DE OBRA

ART. 24 RECEPCIONES DE OBRA
ART. 25 RECEPCION DIFINITIVA
ART. 26 DEVOLUCION DE GARANTIA

ART. 1 OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION

La Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, llama a empresas constructoras de plaza a cotizar precios para la realización de la obra: “REFORMA EN BUNKER PARA INSTALACIÓN DE ACELERADOR LINEAL”, objeto que más ampliamente se describe en la Memoria Descriptiva y Constructiva Particular, planos y demás recaudos técnicos proporcionados por el Departamento de Arquitectura del Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Los oferentes deberán incluir en el presupuesto todos los elementos que consideren necesarios para la realización completa y puesta en funcionamiento de las obras.

No se reconocerán adicionales al presupuesto por elementos que no hayan sido previstos, excepto cuando se originen por causas ocultas o imprevisibles.

ART. 2 DOCUMENTACION A ADJUNTAR

Se deberá presentar en forma excluyente:

- a) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, según lo establecido en la cláusula referida a Garantías. Documentación a presentar en original y copia.
- b) Referencias y antecedentes debidamente documentados, requeridos el art.12.
- c) Cronograma de obra.
- d) Contar con un Representante Técnico (arquitecto o ingeniero) que se declarará en la oferta presentando el título habilitante, constancia de estar al día con la caja profesional o si es dependiente, planilla de trabajo donde consten sus datos.
- e) En el momento a procederse al primer pago a la Empresa adjudicataria, se exigirá la documentación que acredite estar al día en el pago de Obligaciones Tributarias Nacionales o Departamentales y de Inscripción en el Banco de Seguros del Estado, con la documentación que acredite que el personal está asegurado (Art. 61 de la Ley 16.074 del 10/10/89).
- f) Aquellos oferentes que se amparen al régimen de preferencia establecido por el art.46 de la Ley18.362 del 6/10/2008 y normas concordantes y complementarias, deberán presentar el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MP y MI (Dcto. 800/08) y declarar el porcentaje de integración nacional pertinente.
- g) Declaración Jurada de no incurrir en las incompatibilidades que determina el Art. 46 del TOCAF, firmada por Representante Legal de la firma validado en RUPE (Modelo ANEXO I y para casos de mantener vínculos jurídicos con A.S.S.E. ANEXO II), la falta de presentación de esta/s será causal de rechazo de la oferta.

ART. 3 - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRORROGA:

Las ofertas propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica) completas en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivo **PDF**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El oferente puede subir archivos y clasificarlos en confidenciales o no, según corresponda. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

Los oferentes incluirán en el campo “Observaciones” toda aquella información que considere necesario.

En caso de resultar adjudicatario, y en caso que la Administración lo requiera, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del TOCAF.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización y la oferta ingresada como archivo ajunto, se tomará como válido lo cotizado en línea.

Información confidencial:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "Resumen No Confidencial", breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N°18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

Plazos de aclaraciones y prórroga

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre los recaudos, por escrito, firmado por representante Legal validado en RUPE. a la dirección de mail compras.pereirarossell@asse.com.uy

Aclaraciones al pliego: Las aclaraciones se podrán solicitar por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura ante el servicio de Compras y Licitaciones. El CHPR dará respuesta en un plazo no mayor a 48 horas. Dichas aclaraciones serán brindadas por el Dpto. de Arquitectura, también por escrito, hasta 48 hs antes de la fecha de apertura y comunicadas a los demás interesados que hubieran retirado recaudos, pasando a formar parte de los mismos.

Prórroga de la fecha de apertura de ofertas: Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, acompañando la solicitud de un depósito favor de C.H.P.R. - Comisión de Inversiones- equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por el CHPR según su exclusivo criterio.

Cualquiera de las dos solicitudes debe de elevarse firmadas por representante legal, validado en RUPE, en caso contrario no serán tramitadas.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la administración serán publicadas en la página web de compras estatales, siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma.

ART. 4- PRESENTACION DE OFERTA

La propuesta deberá hacerse por el total de la obra licitada y con la siguiente redacción sugerida: (nombre o razón social, domicilio en la calleN°.....de la ciudad de, inscripto en el B.P.S. con el N°se compromete a efectuar por la cantidad de.....(son pesos uruguayos.....M/N) incluido el IVA, todas las obras relacionadas con las obras de.....del CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL, de acuerdo a los planos, Memorias, Pliegos de Condiciones y demás recaudos que obran en el Departamento de Arquitectura del CHPR de y que manifiesta conocer perfectamente; declarando expresamente que se somete a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

El monto imponible para el pago por Leyes Sociales al Banco de Previsión Social, asciende a (pesos uruguayos.....M/N)

Fecha.....

Firma.....

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ART. 5 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

a) Los oferentes deberán presentar su propuesta con el rubrado correspondiente, el que formará parte de la oferta, en las condiciones y forma que se establezcan en los pliegos respectivos pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas tanto en los pliegos, como en los recaudos, planos, rubrados y memorias descriptivas que rigen para el llamado. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo posterior, si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

b) La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas de este Pliego de condiciones y el compromiso liso y llano de ejecución de la obra licitada, sobreentendiéndose que el proponente dispone del material indispensable o que lo adquirirá en el momento oportuno. Las dificultades posteriores en este sentido serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las disposiciones generales con respecto a pérdidas de garantías y/o multa por atraso en los plazos, según corresponda.

c) Por la cantidad establecida en la propuesta, el Contratista está obligado a ejecutar todos los trabajos estipulados en el proyecto y demás recaudos sin que se sirva de excusa o de derecho alguno, el alegar cálculos erróneos, omisiones, etc., en el metraje detallado que haya presentado.

d) Dentro de la cantidad declarada como importe de la propuesta, se considerarán comprendidos todos los impuestos, derechos, etc. que las Leyes y disposiciones vigentes imponen, como también los costos de inspecciones reglamentarias ante UTE, ANTEL, OSE e INTENDENCIA MUNICIPAL. Se ajustará a lo establecido en la Ley N° 14.411 del 7/8/75 de unificación de aportes (BPS) debiéndose agregar en la propuesta, sin incluir en el presupuesto, la estimación de MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA GRAVADA. Al final de la propuesta se incluirá el I.V.A.

e) Los Montos Imponibles por concepto de Leyes Sociales que los oferentes indiquen en sus propuestas, no podrán ser inferiores a los que resulten de la aplicación del porcentaje de la incidencia de mano de obra, explicitada en el rubrado. La empresa tiene obligación de realizar la presentación de planillas de actividad hasta 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento de los plazos legales, en el Dpto. de Infraestructura de ASSE y de no ser así, las multas y recargos por

presentación fuera de fecha de las planillas ante el B.P.S. serán de cargo del Contratista y se deducirán en el pago del avance correspondiente. - No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de dicha planilla por el periodo inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

f) Las Leyes Sociales que paga A.S.S.E respecto al monto imponible declarado, será el porcentaje determinado por el BPS para el aporte unificado de la construcción (Ley 14.411 del 7/8/1975 y reglamentado por el decreto 951/975) vigente a la fecha de apertura. Del monto imponible declarado en la oferta se descontarán los pagos de las facturas ante el BPS. - Los importes que excedan una vez agotado el monto de referencia, serán de cuenta del Contratista, las que serán descontadas de los pagos por avance pendientes o del 5% de garantía retenido. Una vez agotado el monto aplicado para las leyes sociales en base al monto imponible declarado en la oferta, incluido los montos de imprevistos y adicionales, no se aplicará ajuste alguno-.

g) Será de cargo del Contratista el trámite y los impuestos que provengan de la colocación de barreras y pasarelas en la vía pública, como también los trámites ante UTE y ANTEL por retiro de líneas o inspecciones reglamentarias.

h) El Contratista tomará a su cargo las construcciones necesarias para proteger el paso o entrada de personal al sector de obras y aislar éste del resto del establecimiento.

i) Todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos), aunque haya sido omitido en las restantes, deberá ser incluido en la propuesta, de tal modo que, si algún rubro o trabajo solicitado en los recaudos no apareciera expresamente desglosado, se considerará incluido en la misma, por lo que se exigirá su realización.

5.1 SUB CONTRATOS

El Contratista podrá subcontratar con arreglo a la ley los trabajos especiales, debiendo someter a la aprobación del Propietario, la nómina, capacidad y antecedentes de los Subcontratistas a emplear, los cuales no podrán iniciar sus trabajos hasta haber obtenido la correspondiente aprobación. A esos efectos, el Contratista junto con la oferta, adjuntará el listado de Subcontratistas que propone.

En todos los casos el Propietario se reserva el derecho de rechazar a los Subcontratistas propuestos por la Empresa, lo que se le comunicará al Adjudicatario conjuntamente con la notificación de aceptación de su propuesta.

Ningún subcontrato autorizado por el Propietario, eximirá al Contratista de las obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato.

La responsabilidad emergente de las obras subcontratadas le corresponderá al Contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

Una vez adjudicada la Obra, el Contratista estará obligado a dar intervención a los Subcontratistas que haya indicado en su propuesta, no pudiendo sustituirlos sin consentimiento del Propietario.

Toda sustitución de Subcontratistas. deberá solicitarse por escrito expresando sus causas, proponiendo el nombre de la firma reemplazante e indicando sus antecedentes.

Fuera de los subcontratos autorizados por el Propietario, el Contratista no podrá subcontratar con terceros la totalidad ni parte del contrato, sin la autorización expresa y escrita del Propietario y de acuerdo con las condiciones que éste apruebe.

Los Subcontratistas no podrán formular directamente reclamación ni petición alguna al Propietario.

El Propietario podrá exigir en cualquier momento, y sin responsabilidad de su parte, la rescisión de aquellos subcontratos cuyos Subcontratistas no cumplan a satisfacción de la Dirección de la Obra, las obligaciones asumidas. En tales casos el Contratista deberá sustituir al Subcontratista por otro a satisfacción del Propietario.

ART. 6 GARANTÍAS

Cada proponente deberá (obligatoriamente) conjuntamente con su propuesta presentar en el acto de apertura el documento (aval, póliza, certificación bancaria) de Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de \$ 204.180 , salvo que la oferta no supere el monto con impuestos incluidos (**sin incluir el monto imponible**), de \$10:209.000 .-----

--

Los depósitos de garantía deberán hacerse en avales bancarios, pólizas del Banco de Seguros del Estado o Aseguradoras habilitadas por el BCU, en Dólares ó Moneda Nacional, a favor de **A.S.S.E.-Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del C.H.P.R.** o certificación bancaria de que existe fondos depositados a la orden de **A.S.S.E.-Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del C.H.P.R..**

Los documentos expedidos por Instituciones privadas deberán venir con certificación de firmas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no podrá ser inferior a tres meses a contar de la fecha de apertura, los mismos deben ser únicos y particulares para el llamado de referencia.

Depósito de fiel cumplimiento de contrato: Con igual formalidad y especie se harán los depósitos de la garantía de cumplimiento del Contrato. Los mismos se harán (obligatoriamente) en el momento de adjudicarse la obra o dentro de los cinco días siguientes, por la suma equivalente al **5% de la adjudicación IVA incluido**, cualquiera sea el monto adjudicado.

En el caso que se adjudiquen adicionales o imprevistos, se deberá garantizar el 5% del monto adicional adjudicado. -Esta garantía se destina a asegurar los arreglos y reparaciones que deban efectuar el Contratista, directamente a su cargo, en el plazo comprendido entre la Recepción Provisoria y la Definitiva-. Esto no exime al Contratista de la obligación de efectuar por su cuenta reparaciones durante el plazo de garantía y el correspondiente a su responsabilidad decenal u otra que deriven del cumplimiento del contrato. Esta garantía será devuelta después de la Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera observaciones -Si hubiera observaciones se liberará una vez que se levanten en tiempo y forma-. De no cumplirse con los plazos otorgados para el levantamiento de las observaciones se devolverá en la Recepción Definitiva.

En los casos que los documentos de Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento establezcan fecha de vencimiento, la misma no podrá ser inferior a un año, debiéndose renovar por igual periodo hasta la Recepción Provisoria de la obra, los mismos deben ser únicos y particulares para el llamado de referencia.

REFUERZO DE GARANTIA: De cada certificado de pago por avance de obra ejecutada se retendrá un 5% (cinco por ciento) **en efectivo o en su defecto el adjudicatario podrá solicitar por escrito antes del inicio de la obra, que se le acepte la presentación de una fianza de fondo de reparo de hasta el 50% , equivalente al 2,5% del valor del contrato IVA incluido y para el caso de existir imprevistos o adicionales entregar pólizas equivalentes a los mismos, reservándose la Administración el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente esta modalidad.-**

De aceptarse se aplicará a partir de haberse hecho efectivo las retenciones de hasta el 50%. Esta garantía de refuerzo se destina a los mismos fines que la garantía de cumplimiento de contrato y será devuelta al Contratista después de realizarse la Recepción Definitiva de las obras, por la misma cantidad retenida o presentada, sin ajustes. -La suma retenida por concepto de refuerzo de garantía no podrán ser objeto de cesión por parte del adjudicatario-.

ART. 7 - RELACION GENERAL DE OBRAS

a) Este llamado se hace por el precio total de las obras a contratarse; pero el oferente acompañará una relación con los precios globales de todos los renglones correspondientes a las distintas partes de la obra proyectada; agregando las que juzgue necesarias para la construcción total de la obra licitada.

b) En cada uno de los rubros de esta relación, el oferente indicará los precios unitarios y los metrajes que sirvieron para formularlos. La suma de estas partidas más el IVA, coincidirá con el monto total declarado en su propuesta, como también cada rubro será el producto de precio

unitario por metraje; de no verificar ambas operaciones la Comisión de Obras se reserva el derecho de anular la propuesta.

c) Se da por sentado que cada uno de los precios indicados en esta relación ha sido formulado teniendo en cuenta que el valor declarado comprende los costos de todas las providencias constructivas que surjan para la ejecución del trabajo, que corresponde a la parte de la obra a que se refiere dicho precio, tales como andamios, útiles, apuntalamientos, máquinas y contralor, administración, utilidades, garantías, descuentos, pensiones, etc.

d) Esta relación comprenderá los renglones que se muestran en planilla adjunta, utilizando los mismos números y nombres del rubro. El contratista deberá ajustarse al máximo al redactar su propuesta a la relación de obra. De no corresponder en este llamado algunos de estos rubros, no se incluirán en la propuesta y en caso de existir otros no incluidos se detallarán en rubro aparte o en la denominación "varios".

e) En la propuesta deberá estar contemplado el laudo vigente a la fecha de apertura

ART. 8 – AJUSTES

Los ajustes de salarios por aportes se harán por el Índice General decretado por el Consejo de Salarios para la rama de la construcción. -

Los ajustes de precios se harán mediante la aplicación del IGCC (Índice General de Costos de la Construcción), que brinda la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos. (ver art.22)

ART. 9 PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA.

a) El plazo de obra deberá estipularse en la oferta. Dicho plazo se contará desde la fecha de Iniciación de las Obras, hasta la fecha de la Recepción Provisoria de las mismas. **El plazo de obra a estipular en la oferta deberá establecerse en días hábiles, de no establecerse expresamente en la oferta, la Administración tomará el plazo como días hábiles.**

b) El Contratista presentará un cronograma detallado de Obra, en el cual la suma de los montos mensuales coincidirá con el monto total.

La Administración controlará que se cumpla con el cronograma de obra presentado. En el caso que no se cumpla con los plazos establecidos en el mismo por razones ajenas a la

Administración o por causas injustificadas, se aplicarán las multas que correspondan sobre el monto no cumplido en el plazo. -

ART. 10 - NOMINA DE SUBCONTRATISTAS

El oferente debe incluir en su propuesta una nómina de Subcontratistas, no pudiendo ser sustituidos sin previa autorización de A.S.S.E. En este caso lo solicitará por escrito expresando además del nombre del Subcontratista las causas de la sustitución, sin dar este derecho a la modificación del monto del rubro.

Del mismo modo el propietario A.S.S.E. podrá pedir cambio del Subcontratista por otro en las mismas condiciones.

ART. 11 - DETALLES

Toda omisión de detalle en el Proyecto, Memoria y Pliego de Condiciones que no altere las condiciones del contrato será resuelta por el Director de la Obra, a cuyas indicaciones u órdenes se sujetará el Contratista.

ART. 12 - ADJUDICACIÓN

Factores de ponderación:

1. Precio de 1 a 10 puntos, siendo 10 el de menor precio. El resto se puntuará por regla de tres inversas.
2. Antecedentes: Se considerarán los antecedentes de obras realizadas, similares a la licitada, en los últimos 5 años. - Otorgándose un máximo de 10 puntos, según la siguiente Distribución:
 - a) Un punto por cada obra del mismo tipo, similar en área (metros cuadrados intervenidos y complejidad, con un máximo de hasta 4 puntos.
 - b) Un punto por cada obra vinculada a la Salud hasta un máximo de 3 puntos.
 - c) Un punto por cada obra general, no consideradas en los ítems anteriores hasta un máximo de 3 puntos.
 - Los puntos serán adjudicados por obra según clasificación, con el tope máximo especificado.
No se contabilizarán en más de un ítem.
 - Para el caso de no presentar antecedentes documentados o no tenerlos, se puntuará con cero.
 - Se deberá presentar nómina de obras realizadas, con referencias y número telefónico de contacto.

La forma de presentación de la información de antecedentes será de la siguiente forma:

| Descripción de la obra | Periodo | Contratante | Monto | M2 | REFERENCIA O CONTACTO |
|------------------------|---------|-------------|-------|----|-----------------------|
| | | | | | |

1. Plazo. La Administración considera que el plazo estimado de la obra **de 80 días hábiles**. A efectos de otorgar puntos se dará 10 puntos a las obras que se realicen en el plazo establecido o menor, distribuyéndose los puntos de las ofertas con distinto plazo de acuerdo a regla de tres inversa. -Establecer el plazo de obra es de carácter obligatorio. -

A efectos de la clasificación de los oferentes, el precio incidirá en un 70%. los antecedentes en un 20% y el plazo en un 10%. -

- Para la comparación de las ofertas se tomará en cuenta el monto de las ofertas sin monto imponible, salvo en el caso de ofertas que ajustándose al pliego se consideren similares, en el cual se compararán incluyendo el monto imponible que tendrá que abonar la Administración
- **No será considerada la propuesta que no incluya la totalidad de los rubros que integran la obra, como también en caso de no presentar la totalidad de la documentación solicitada.**
- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes
- La Adjudicación se realizará a la oferta que obtenga el mayor puntaje y que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego particular de condiciones

- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscritos como deudores alimentarios (art.3o. Ley 18.244)
- Asimismo, se controlará su inscripción en el RUPE en estado Activo. De acuerdo al art.14 del Decreto.155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.
- Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año, la Administración podrá solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios, que se acredite la integración y administración actual, mediante certificado notarial

ART. 13 – NEGOCIACIONES

En caso que se presentaran ofertas con calificación similar, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo, el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este, podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

La Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de obras del Hospital se reserva la facultad de adjudicar la obra total o parcialmente, o rechazar las propuestas que considere inconvenientes.

ART. 14 - NOTIFICACION AL CONTRATISTA

Una vez adjudicada la ejecución de la obra se notificará y emplazará al adjudicatario a que concurra dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes. En ese momento deberá acreditar, con el certificado respectivo (recibo de depósito emitido por la Oficina de Pagos del C.H.P.R., haber hecho el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, y,

Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (Art. 15 Dcto. 208/009 del 4 de mayo de 2009) y Certificado de Capacidad de Contratación (VECA) expedido por el mencionado Registro, vigente.

En caso de no presentarse, la Comisión podrá dejar sin efecto la adjudicación y podrá ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta. –

Toda comunicación entre las partes se hará por telegrama colacionado, carta con aviso de retorno, facsímil o cualquier otro medio fehaciente. -

ART. 15 - FECHA DE INICIACION, ATRASOS Y MULTAS

- a) El contratista dará comienzo a los trabajos dentro del plazo de **10 (DIEZ)** días calendario que siguen a la notificación de la adjudicación de la obra.
- b) Dentro del plazo establecido para comenzar la obra, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Dpto. de Infraestructura la documentación correspondiente para la inscripción de la Obra ante el BPS. **-No podrá iniciarse ninguna obra sin el número de registro ante el BPS. El no cumplimiento de esta instancia será motivo de sanción a determinar por la Administración y es responsabilidad del adjudicatario ante cualquier organismo público, de las consecuencias de tal proceder. -**
- c) El contratista deberá ejecutar mensualmente la etapa correspondiente al cronograma de obra; en caso de no cumplirlo se aplicará una retención equivalente a la multa estipulada en el inciso siguiente la que se devolverá en el caso que se cumpla con el plazo establecido en la oferta para cada etapa o sector. -

d) Por cada día calendario de demora en la entrega de la obra, se aplicará al Contratista una multa que representa el **5% Valor total de la obra (oferta original SIN IVA)**

Días de plazo (plazo de oferta original)

La Administración se reserva el derecho en caso de reiteración o de la magnitud del perjuicio

que ocasione a la Administración el atraso de las obras, de aumentar este porcentaje hasta un 10%

- e) Para conformar atrasos justificados a efectos de prolongación del plazo, el certificado de avance correspondiente se acompañará del detalle de los días de atraso y sus causales. Para los atrasos por lluvia se acompañará del informe oficial de Meteorología.
- f) Si el atraso en las obras perjudica el normal funcionamiento de la prestación de servicios de la Institución o supera el 30% del plazo original la Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato.
- g) Cuando el atraso en los plazos fuera por responsabilidad del contratista, además de la multa, el contratista se hará cargo de los honorarios del Director de Obra que se utilice por el plazo de atraso.
- h) Cuando el Contratista hiciera abandono de la obra por más de treinta días calendario será causal de rescisión del Contrato, sin perjuicio de la acción de la Comisión contratante para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso para encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

ART. 16 - DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (Art. 15 Dcto. 208/009 del 4 de mayo de 2009) y Certificado de Capacidad de Contratación (VECA) expedido por el mencionado Registro (este último deberá de ser presentado luego de notificada la adjudicación).
- b) El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar perjuicios a personas, edificios, instalaciones públicas, árboles, etc. Y deberá reparar los daños causados o indemnizados en caso de no poder repararlos.
- c) El Contratista deberá entregar los materiales de demolición, que hayan sido solicitados en la Memoria; en el lugar que indique la Dirección dentro de los límites del Edificio o en locales adyacentes. Será de su cargo el retiro de los materiales restantes.
- d) Si el Contratista falleciera o se incapacitara legalmente, la Comisión contratante podrá rescindir el contrato o bien exigir su cumplimiento por parte de herederos o causahabientes de aquel. En ninguno de ambos casos tendrán este último derecho a exigir indemnización.
- e) El contratista no tendrá derecho a exigir indemnización alguna por daños y perjuicios por omisión de detalles o contradicciones entre piezas de los recaudos.
- f) El Contratista deberá tener asegurado a todo su personal en el Banco de Seguros del Estado.
- g) El Contratista será responsable de que se efectúen las inspecciones reglamentarias ante U.T.E., A.N.T.E.L., O.S.E. e Intendencia. Los comprobantes respectivos serán adjuntados al Certificado de Obra correspondientes a esa etapa.
- h) El contratista deberá hacerse cargo de la instalación del provisorio de UTE (luz de obra) y de los costos de su uso. -En ningún caso se podrá tomar energía eléctrica de la Unidad o Servicio de A.S.S.E.- No se procederá al pago del primer avance sino se realizado el trámite y la correspondiente conexión-.
- i) El contratista deberá retirar a solicitud de la Dirección de obra cualquier persona que se considere que entorpezca la marcha de los trabajos.
- j) El Contratista no puede por sí introducir modificaciones a las obras contratadas, pudiendo proponerlas con razones fundadas, quedando a consideración de la Dirección de Obra. Tampoco podrá efectuar modificaciones a solicitud de terceros. En ambos casos, los gastos originados por la realización de obras y la demolición de las mismas, serán de cuenta del Contratista.
- k) Dar cumplimiento a la inscripción en el Registro Nacional de Obras de Construcción y su trazabilidad que establece la Ley 18.362 y su Dcto. Reglamentario N°481 del 19 de octubre de

2009.- En la solicitud deberá incluirse el correo electrónico de nuestra División aportesobrasarquitectura@asse.com.uy

- I) Dar cumplimiento a lo establecido en el Dcto. 125/2014 debiendo tener en obra todas las memorias técnicas que corresponda según lo establecido en el mencionado Decreto.
- II) Dar cumplimiento a la obligación de tomar el personal a que se refiere el art.2º de la Ley 18.516 del 16/9/09, en las condiciones que establece la referida Ley.

16.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION VIGENTE. -

La empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo, a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esa actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social que correspondan.

El comitente se reserva el derecho de exigir a la Empresa adjudicataria, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, y como condición previa al pago, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago.

Las Empresas deberán comprometerse a comunicar a la Administración contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que puedan realizarse los controles correspondientes; esto deberán realizarlo en forma previa al inicio del Contrato y en cada oportunidad que se modifique la nómina de trabajadores.

Asimismo, deberá presentarse fotocopia certificada por Escribano Público de la Planilla de trabajo donde figura el personal afectado a la obra.

Cuando el Comitente considere que la Empresa Adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.-En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en merito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16736 del 12/01/996, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

ART. 17 - INSTRUCCIONES PARA LAS OBRAS

Antes de dar comienzo a cada clase de obras el Contratista deberá solicitar por escrito al Director de Obra y con la debida anticipación (no menor de una semana) las instrucciones, que también se harán extensivas a la organización y marcha general de todos los trabajos si estos lo requieren.

ART. 18. LETREROS EN LAS OBRAS

Al iniciar las obras el Contratista está obligado a colocar, construyéndolo por su cuenta, en lugar bien visible o donde se le indique, un tablero con la inscripción de acuerdo con lo establecido en la Memoria Constructiva Particular. También se le podrá solicitar en otro momento la colocación de alguna señalización secundaria, que deberá llevarse a cabo según lo solicitado a costo del contratista.

ART. 19 - DE LOS MATERIALES

- a) Queda establecido que para todas las obras rigen las especificaciones contenidas en las normas técnicas UNIT aún cuando no estén mencionadas en las Memorias y siempre que no se contradigan con éstas.
- b) Talleres y Fábricas en las obras: sin estar expresamente autorizados por Arquitectura, el Contratista no podrá instalar fábricas o talleres dentro de las obras, ni aún en el predio de las

mismas, para manufacturar ninguna de sus partes que puedan ejecutarse en Talleres particulares, como ser Carpintería, Herrería, baldosas, etc.

ART. 20 - VICIOS DE CONSTRUCCION

- a) Vicios aparentes - Cuando el Director de Obra, durante la ejecución de las mismas y hasta su Recepción Definitiva, advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas, sin que a éste le sirva de excusa ni le de derecho alguno la circunstancia de que el Director o sus subalternos las hubieran inspeccionado anteriormente sin observación. En caso de no ser realizados, se aplicará el Art.7 inciso b).
- b) Vicios ocultos- Si el Director tuviese motivos para sospechar de la existencia, en la obra ejecutada, de vicios de construcción ocultos, ordenará en cualquier tiempo, antes de la Recepción Definitiva, los trabajos que sean necesarios para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción. Los gastos de dichos trabajos y reconstrucciones que se ocasionen serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente. En caso contrario serán de cuenta de la Administración.

Todas estas consideraciones no eximen a la empresa contratada de las responsabilidades que se tienen por la garantía decenal, que por Ley les comprende. –

ART. 21 - CERTIFICADOS DE PAGOS

- a) El pago de los trabajos se hará en moneda nacional de curso legal.
- b) Las solicitudes de pagos que hará el Contratista, deberán ser presentadas dentro de los 10 **(diez)** primeros días del mes siguiente a la realización de los trabajos y ser acompañadas en hoja aparte por triplicado, por el metraje y detalle por renglones de las obras que corresponde abonarle según modelo de la planilla que figura en el pliego. -Declarando en el mismo los días de paro y lluvia correspondientes al mes del avance-.
- c) Deberá adjuntar fotocopia del último pago del B.P.S. que le hubiera correspondido realizar a la fecha. **No se tramitará el certificado de pago sí, no se presentó en fecha, la planilla nominada correspondiente al mes de obra y el Plan de Seguridad definitivo.**
- d) La Dirección de Arquitectura de A.S.S.E. y la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras verificarán el metraje y los precios unitarios aplicables a estas obras para dar conformidad al certificado correspondiente, dentro de los **10 (diez)** días de presentado. Estos precios resultantes del metraje por precios unitarios, deben ser tales que el saldo restante a favor del Contratista, alcance siempre a cubrir el costo de las obras que falte realizar, de modo que el contrato se cumpla dentro de la suma determinada y fija por la cual se comprometió a realizar completamente todos los trabajos del proyecto. Si hubiera observaciones sobre el certificado presentado el plazo establecido correrá a partir de su corrección.
- e) Las obras cuyo importe se solicita, corresponderán desde al primero al treinta de cada mes y se certificará si se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 incisos b) y c) y Art.16 inciso f).
- f) Las obras extraordinarias correspondientes a planos, detalles o instrucciones que se proporcionen al Contratista y que modifiquen las condiciones del Contrato, no deben ejecutarse sin la respectiva autorización escrita que solicitará el Contratista al Director de Obra de la Dirección de Arquitectura y a la Comisión Honoraria de Obras. Su precio debe ser convenido de antemano con el Arquitecto Director de la Dirección de Arquitectura y autorizado por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras y los precios unitarios de estos imprevistos o adicionales deben ser igual a los precios de la oferta original.
- g) Los presupuestos presentados por imprevistos o adicionales que no establezcan plazo de obra o monto imponible se consideran en dichos conceptos **con valor 0.**
- h) Las gestiones de estos pagos deberán ser acompañada de la aprobación del Director de Obra.
- i) Todas las obras extraordinarias o adicionales al Contrato, realizadas dentro del mes, deberán liquidarse aparte y elevadas dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente, similar procedimiento al Certificado. El Contratista presentará el detalle a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras para conformidad del Arquitecto Director y certificación de su pago.

- j) En caso de trabajos extraordinarios no se podrán cobrar sobrecargo por Capataz hasta un monto de obra que no supere el 20% del presente contrato.
- k) Luego de transcurrido 20 (veinte) días hábiles de presentado el ultimo certificado de una obra, no se aceptará ninguna liquidación por concepto de ajuste de precios, ni por ningún otro concepto.
- l) Plazo de pago de las facturas. El plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) DIAS de emitida la factura correspondiente a dicho avance.-. La factura se emitirá luego de la liquidación del porcentaje certificado de avance de obra, deducidos los acopios, anticipos y porcentajes de retención, importe que deberá ser aceptado por la empresa adjudicataria.
- m) **NO SE ACEPTARÁN AJUSTES O INTERESES POR MORA.**

SOLICITUD DE:

INSERTAR LOGO EMPRESA
con Dirección y teléfono

ADICIONAL N°-----

IMPREVISTO N°-----

Localidad

Licitación N°

Referencia N°

N° de obra ATYR:

| | |
|-------------------------|------------------|
| Establecimiento: | Fechas |
| | Apertura |
| | Iniciación |
| | ICC base |
| Arquitecto responsable: | Plazo Obra |
| | |
| | Origen de fondos |

| | |
|------------------------------|-----------------|
| Plazo de obra del adicional: | Montos |
| | De obra |
| Objeto de la obra: | Monto imponible |

| TRubro | TRubro | Descripción | Metraje | Precio unitario | SUBTOTAL | TOTAL |
|--------|--------|-------------|---------|-----------------|----------|-------|
| I | I | | | | | |
| I.1 | I.1 | | | \$ | | |
| I.2 | I.2 | | | \$ | | |
| I.6 | I.6 | | | \$ | | |

| II | II | Descripción | Metraje | Precio unitario | SUBTOTAL | TOTAL |
|------------------------|--------|-------------|---------|-----------------|----------|-------|
| DEMOLICIONES (ejemplo) | | | | | | |
| II.1 | II.1 | | \$ | | | |
| II.1.1 | II.1.1 | | \$ | | | |
| II.4 | II.4 | | \$ | | | |

| Se sugiere su pago | si | no | % monto de obra | % acumulado |
|--------------------|----|----|-----------------|-------------|
| | | | | |

Firma del Arquitecto responsable

| | |
|--------------------------------------------------------------|---|
| sub.-total ADICIONAL (\$) : | |
| IVA (22%) | 0 |
| TOTAL FACTURA | 0 |
| RECIBO: | |
| TOTAL FACT IVA INC. | 0 |
| Descuento por garantía (5% de total de factura IVA incluido) | |
| TOTAL NETO APAGAR: | 0 |

ART. 22 – AJUSTE DE PRECIOS

Las diferencias en el precio de los materiales, jornales y costo de vida se liquidarán mensualmente, posteriormente a los certificados de obra, a solicitud del Contratista en la forma siguiente:

$P = Po (IGCC)$

IGCCo

P= Valor de obra realizada en el mes, actualizado.

Po = Valor de obra realizada en el mes, a precio de oferta.

IGCC = Índice General de Costos de la Construcción (proporcionado por la Dirección Nacional de Estadística y Censo), correspondiente a dos meses antes del mes de obra.

IGCCo = Índice General de Costos de la Construcción (proporcionado por la Dirección Nacional de Estadística y Censo), correspondiente a dos meses antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los ajustes de jornales se harán de acuerdo al índice aprobado por los consejos de salarios del grupo correspondiente.

Fletes

En todos los casos se especificará en la propuesta si el precio de cada material es puesto en obra. De lo contrario se pasarán los fletes como rubro aparte y se liquidarán como los materiales.

Anticipos financieros y Ajustes

El anticipo financiero se solicitará al comienzo de la obra, por nota dirigida a la Comisión de Obras de la U.E.

El Propietario decidirá a su exclusivo juicio, la conveniencia de entregar un adelanto financiero y el monto del mismo. -Este adelanto financiero no podrán superar hasta el 30% del valor total del Contrato y se calculará sobre el sub total sin IVA. **El anticipo se pagará contra recibo. -No se facturará. -**

El pago del adelanto financiero por el Propietario comportará automáticamente la congelación del monto equivalente del Contrato, a partir de la fecha de su formalización. A tal efecto se deducirá del monto contractual sometido a reajuste por variaciones de costos, la parte acordada y adelantada. El pago del adelanto se hará dentro de los treinta días de recibida la nota de solicitud.

-

El monto de la garantía a presentar por el oferente sobre el adelanto financiero deberá ser del 100% del valor anticipado.

Los depósitos de garantía por **adelanto financiero** deberán hacerse en avales bancarios, pólizas del Banco de Seguros del Estado o Aseguradoras habilitadas por el BCU, en Dólares ó Moneda Nacional, a favor de A.S.S.E.-Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital o certificación bancaria de que existe fondos depositados a la orden de A.S.S.E.-Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de esta Institución.

Los documentos expedidos por Instituciones privadas deberán venir con certificación de firmas por escribano público. En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no podrá ser inferior a un año a contar de la fecha de adjudicación. - En el caso que el plazo de la obra supere el periodo de un año se deberá presentar nueva póliza. -

Esta póliza será devuelta una vez deducido de los avances el monto adelantado. -

La Administración con el informe del Arquitecto responsable y de acuerdo a la magnitud de las Ampliaciones que tuviera la Obra principal, se reserva el derecho de otorgar otros anticipos, los que se solicitaran con la misma formalidad y en las condiciones ya establecidas. -

Los ajustes sobre el anticipo financiero se realizarán con la misma fórmula que los avances, siendo el IGCCo = Índice General de Costos de la Construcción (proporcionado por la Dirección

Nacional de Estadística y Censo), correspondiente al penúltimo mes de la fecha de apertura de la licitación (2 meses antes) y el IGCC correspondiente al mes de la fecha de pago efectivo del anticipo

*Previo al pago del anticipo la firma adjudicataria deberá haber inscripto la Obra en el BPS y presentar la constancia extendida por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social de haber inscripto la Obra en el respectivo Registro (Dcto.481 del 19/10/09)

Plazo de pago de Certificados y anticipos financieros.

El plazo de pago computado a partir del día siguiente de la facturación, luego de la aprobación por parte de la Supervisión de Obras y por el Contratista y de realizada la liquidación correspondiente, se establece en el Art. 21 inciso l).

Pagos y Ajustes

En los casos que la obra no se terminará en la fecha estipulada, por causas imputables al Contratista, la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras no le abonará al mismo las diferencias por ajustes en los precios de los meses posteriores a esa fecha ajustándose, en este caso, las diferencias de precios de adjudicación a la fecha previstas de terminación de las obras.

ART. 23 - RETENCIONES Y DESCUENTOS EN LOS PAGOS

Se descontará de cada certificado de pago el porcentaje que fija el Art. 7 inciso c) por concepto de refuerzos de garantía, el que se calculará sobre el total del avance IVA incluido. En el caso que correspondiere se aplicará lo establecido en el Art. 15 inciso b) y c).

ART. 24 RECEPCIONES DE OBRA

a) Las Recepciones Provisorias de cada una de las etapas de obra y la Recepción Definitiva deberán ser solicitadas por el Contratista por escrito, en papel membretado, con copia en papel simple.

b) Al solicitar la Recepción Provisoria de cada etapa las obras, todos los trabajos de la misma deberán resultar completamente terminados y ejecutados, hasta en su más mínimo detalle, con la mayor prolijidad, haciéndose entrega de la obra con las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y absoluta limpieza de vidrios, zócalos, pisos, etc.-**De efectuarse observaciones por parte de la Administración el tiempo que insuma el levantamiento de las mismas, se contabilizará en el plazo de obra original e incidirá en el plazo para otorgar la Recepción Definitiva.**

c) No se realizará el acta de Recepción Provisoria sin la presentación del formulario de suspensión de obra (F9) firmado por la Empresa para presentar a posteriori de realizada el acta, ante el BPS.

d) También con la Recepción Provisoria de cada etapa, el Contratista entregará por duplicado el plano detallado y completo de todas las instalaciones realizadas (Sanitaria, Eléctrica, Calefacción, Oxígeno, Aspiración, Aire comprimido, etc.) tal como han sido construidas y con ubicación de llaves de corte. En caso de no presentar los mismos no se pondrá efectuar la Recepción Provisoria. **Culminadas todas las recepciones Provisorias** el Contratista deberá solicitar al Arquitecto responsable la **Planilla de "EVALUACION Y ACTUACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS"**.

e) Al solicitar la Recepción Definitiva el Contratista deberá presentar los certificados que acrediten que se encuentren al día con los aportes, según el Art. 3 inciso e).

ART. 25 RECEPCION DEFINITIVA

El plazo mínimo de Recepción Definitiva será igual al que se emplea en construir la obra, desde que se inicia la 1a. etapa hasta que termine la totalidad de las mismas y se contará a partir de la fecha de la última Recepción Provisoria. -

El plazo mínimo de Recepción Definitiva en ningún caso podrá ser inferior a 6 (seis) meses.

Durante este plazo, el Contratista está obligado a realizar todos los trabajos que se relacionen con la reparación y perfecto estado de la obra. Si no los iniciara dentro del término de 5 (cinco) días después de habersele tramitado la respectiva comunicación o no los terminara en el plazo a fijársele, o no lo hiciera a satisfacción de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras, ésta los realizará por cuenta de aquel, con cargo a la suma que se le adeuda y a la garantía del contrato retenida, cargándole además todos los gastos que se originen. Cuando a juicio de la Comisión, la naturaleza de los trabajos a efectuarse por concepto de arreglos, reparaciones, etc. requieran un período mayor de observación de las obras, el plazo fijado para la Recepción Definitiva se empezará a contar desde la fecha del último arreglo por cuenta del Contratista.

Una vez realizada la Recepción Definitiva la Administración no aceptará reclamos económicos que modifiquen el contrato original. -

ART. 26 - DEVOLUCION DE GARANTIA

La garantía de cumplimiento de contrato depositada por el Contratista de acuerdo con el Art. 7 de este Pliego será devuelta al mismo una vez aprobada la Recepción Provisoria, siempre y cuando no existan observaciones. En las obras en que el plazo de garantía exceda de un año, al terminar éste, la Comisión Honoraria, previa consulta con el coordinador responsable de la Región de Arquitectura, podrá autorizar la devolución de la mitad de la suma depositada, siempre que no se oponga a ello el estado de las obras construidas o cualquier otra observación. -

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

En relación con la [Licitación Pública N ° _____], [el que suscribe / _____ representada por _____ en calidad de _____], declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA CON VÍNCULO JURIDICO CON ASSE SEGÚN ART.46 - TOCAF

Quien suscribe _____, C.I.: _____ en mi calidad de _____ de la razón social _____ RUT _____ de acuerdo a lo establecido en el Art 487 numeral 1) de la Ley 15.903 y a efectos de poder ser considerado oferente válido en el procedimiento N° _____ Licitación Abreviada “SUSTITUCIÓN DE ABERTURAS PARA SALAS DE GINECOLOGÍA DEL CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL“, declara bajo juramento no haber participado en el proceso de adquisición de la referida compra.

Firma: _____

Fecha: _____

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

ANEXO III

RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR OFERTAS EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea.
- b) Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

- c) Al ingresar la oferta económica en Línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

d) En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ads, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogos de ACCE al correo electrónico publicado en la página de ACCE para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma proceder al respecto.

- e) Recomendamos preparar los documentos que conformaran la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

f) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos como fallos en la conexión de internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo al mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

g) Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, este reprogramara una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de constatar la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

- h) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedaran disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedaran disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

Por dudas o consultas sobre la oferta en Línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uv.

ESTABLECIMIENTO: CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL.....

DEPARTAMENTO: MONTEVIDEO.....

OBRA: REFORMA EN BUNKER PARA INSTALACIÓN DE ACELERADOR LINEAL.....

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: 22 páginas.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: MONTO FIJO (VER ART.7)

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: 5 %

REFUERZO DE GARANTIA: Se hará descuento de 5% en cada certificado mensual de pago.

REUNION PREVIA OBLIGATORIA: 21/04/2021 HORA 10:00

VISITA (OBLIGATORIA) - Los oferentes deberán visitar el lugar donde se realizará la obra, solicitando la constancia correspondiente, la que será emitida por el Dpto. de Arquitectura del C.H.P.R.

EL PLAZO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA

Deberá estipularse en la oferta. Los trabajos deben comenzar antes de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la notificación al Contratista de la adjudicación de la obra.

MULTAS:

Se aplicará una multa del 5% del valor total de obra / días de plazo, por día calendario de demora después que transcurra el plazo establecido en el contrato para la terminación de las obras.

CERTIFICADO DE PAGO:

El certificado de pago de los trabajos ejecutados será solicitado por el Contratista en la forma siguiente: Avance mensual.